



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 045-2019-GM-MPC

Cañete, 27 de mayo de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO:

El Informe N°0101-2019-GAF-MP, de fecha 24 de mayo de 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de expediente de contratación del procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 03-2019-MPC/CS – primera convocatoria referido a la **“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203 de la Constitución del Perú, Ley N° 30305, que expresamente señala: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley”

Que, mediante Ley N° 30225 modificado por Decreto Supremo N° 1444 y el Reglamento de Contrataciones del estado modificado por DS N° 344-2018-EF, se establece las disposiciones y lineamientos que deben de observar las entidades del sector público en los procedimientos de contratación de bienes. Servicios, consultorías y obras que realicen.

Que, con Informe N°722-2019- SLCPM-GAF-MP, de fecha 23 de mayo de 2019, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, aprobación de expediente de contratación del procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 03-2019-MPC/CS – primera convocatoria, referido a la **“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE”**

Que, con Informe N° 0101-2019-GAF-MP, de fecha 24 de mayo de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de expediente de contratación para **“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE”**.

Que, mediante Informe N° 1792-2019-GPPI-MP, de fecha 21 de mayo de 2019, la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento e Informática, informa que, la necesidad de **“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE”** cuenta con certificación presupuestal.

Que, mediante Informe N° 222-2019-GAJ-MPC, de fecha 24 de mayo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de todos los adjuntos, considera que, es **FACTIBLE** aprobar el expediente de contratación para la **“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE”**

Que, en concordancia con el párrafo precedente, se tiene del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 104-2019-AL-MPC de fecha 29 de marzo de 2019, según el cual, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete (Titular de la Entidad) resuelve ampliar la delegación de facultades resolutorias al Gerente Municipal a efectos de Aprobar los Expedientes de Contratación conforme lo regula el artículo 29° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, del siguiente procedimiento de selección de conformidad al Art. 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF

“Cañete Cuna y Capital del Arte Negro”



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 045-2019-GM-MPC

Tipo de Procedimiento de Selección : Subasta Inversa Electrónica
Objeto de contratación : Bienes
N° de Procedimiento de Selección : 03-2019-MPC/ OEC
Sistema de Contratación : A Precio Unitario

ARTÍCULO SEGUNDO.- El órgano encargado de las contrataciones para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba por el presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza y disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ECON. CARLOS A. OTÍO REYES ROMÁN
GERENTE MUNICIPAL